



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALTA 23 AGO 2018

RES. DECECO N° 754-18

Expte. Nro. 6465/18.-

VISTO: La nota presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Anachuri, D.N.I. N° 38.738.259, por medio de la cual solicita se justifique su inasistencia por haber asistido al Curso de Posgrado "**Perspectivas en los Estudios Sociales de Ciencia y Tecnología (CTS) en el Sur Global**", desde el día 21 y hasta el 22 de Junio del corriente año, realizado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional e Tucumán, Provincia de San Miguel de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Anachuri, se desempeña como Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Asignatura optativa "**Historia de las Instituciones**" con extensión a "**Historia Económica**" de las Carreras de Contador Público Nacional. Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) con colaboración al Servicio de APOYO Educativo (SAE) de esta Facultad.

Que corresponde justificar la inasistencia con goce de haberes al Sr. Anachuri, encuadrada en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, el que al respecto establece:

Artículo 50.- Justificación de inasistencias

"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

... 3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ..."

Que debe otorgarse la justificación de inasistencias incluyendo los días 23 y 24 de Junio de 2018 correspondientes a Sábado y Domingo respectivamente.

Que obra intervención de la responsable de las cátedras donde se desempeña el docente y de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

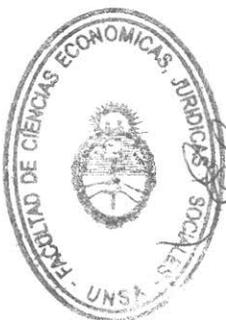
POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias desde el día 21 y hasta el 24 de Junio de 2018, del Sr. Marcelo Gabriel Anachuri, D.N.I. N° 38.738.259, en el Cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Asignatura optativa "**Historia de las Instituciones**" con extensión a "**Historia Económica**" de las Carreras de Contador Público Nacional. Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N° 754-18

Expte. Nro. 6465/18.-

2003) con colaboración al Servicio de Apoyo Educativo (SAE) de esta Facultad, por haber asistido al Curso de Posgrado "**Perspectivas en los Estudios Sociales de Ciencia y Tecnología (CTS) en el Sur Global**", desde el día 21 y hasta el 22 de Junio del corriente año, realizado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional e Tucumán, realizado en la Provincia de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a las justificación otorgada.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a los interesados, al Director de Departamento correspondiente, al Docente responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fcc. Cs. Econ. Jur. y Soc. - JNsa

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fcc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.